necesarios para legitimacion de la paga atento el ynforme
del Contador

Libranca — Diselibranza al parte de Don Fauian de Sotomayor y
Doña ana de billarroel su muger como patronis de la
memoria del casamiento de Doña Mas de Joan de billarroel
de quinze mill nuebecientos y cinquenta y vnmarauedis
y medio de renta en fin de diciembre del año de
mily seyscientos y quarenta y seys de los quarenta y
siete mill o chocientos y cinquenta marabedis que tienen
de renta al año como tales patronis para que se le paguen
de lo procedido de las dichas alcauatas del dho año con
forme a su antelacion y entretanto todos los recados
necesarios para la legitimacion de la paga de la ceptuacion
de la media anata atento el ynforme del Contador

El Lic.do Lorenzo Martinez Cartay Retor — A peticion del Licenciado alonso martinez cura y Retor
de los Hospitales de la corte que suplica a la cu dasele
mande dar libranca de diez ducados de Azo en grano y
el Sustento de los dhos Hospitales de comer de mayo y Ju
nio del año de mill y seyscientos y quarenta y seis en lugar de
otra libranca que se le dio del Lammacant que dice se le
perdio Lacuia acordo que el contador y rn sme

Don Diego de Lazeno — que el contador y rn sme en virtud de lib.ca que se le dio por
horden de q.esta dicha Camara de Cast.a
della Viña del Juro de ocho cientos y cinquenta y cinco mill y ocho
mrs que tiene de renta en los alcauales de Lacuia en los
tres tercios de fin de abril agosto y de Diziembre de
mill y seys.os y quarenta y seis

El Lic.do Soria — que el contador y rn sme en virtud de lib.ca que se le dio
por el Licenciado Soria del Juro de ocho cientos y
quarenta y tres mrs de que se le hizo merced por
fin y extraordin.o de dos años enteros que se cumplen
en fin de enero de mill y seyscientos y quarenta y cinco y de la
fin de dho Diziembre de quarenta y seis

El Lic.do Geronimo Guerrero — que el contador y rn sme en virtud de la lib.ca que se le dio
del Lic.do Geronimo Guerrero Cauda de Don Diego Zambrana como
tutor y Curadora de sus hijos del tercio de fin de dho
año de mill y seyscientos y quarenta y seis del Juro de Retorno
de ocho cientos y quarenta y tres mrs de renta en los alcauales
de Lacuia para en parte de pago de la
antelacion que tiene hecha

El Lic.do Juan de Heredia — que el contador y rn sme en virtud de la lib.ca que se le dio
del Lic.do Juan de Heredia en nombre de Doña Juana Manuela de
Cañete de cuarenta de vn Juro de ocho cientos y tres mrs de
cientos y dos mrs de renta en los alcauales de
Lacuia en cada vn año de mill y seyscientos y quarenta y tres y nueue
y de la antelacion en el dho Juro